

## **BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PATROCINIO DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2019-2020.**

### **1. OBJETO.**

1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer el régimen normativo por el que se regularán los contratos de patrocinio que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Pinto, para las actividades culturales y festivas que promoverá la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto, durante la Campaña de Navidad de 2019/20.
2. Las Bases obedecen a la finalidad de estimular la colaboración de la iniciativa privada, en la realización de actividades durante la Campaña de Navidad 2019/20.
3. Las actividades que pueden ser objeto de patrocinio son las siguientes:
  - a. Árboles gigantes con iluminación de Navidad
  - b. Video - Mapping en la fachada de la Casa Consistorial.
  - c. Tres Carrozas Reales para la Cabalgata de los Reyes Magos
  - d. Caramelos para la Cabalgata de los Reyes Magos.

### **2. NATURALEZA JURÍDICA.**

1. La legislación aplicable a los contratos de patrocinio es la siguiente:
  - a. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
  - b. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Conforme se determina en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, el contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.
3. Los contratos de patrocinio que celebre el Ayuntamiento de Pinto, son contratos privados, por lo que su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, se regirán por la Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

### **3. IMPORTE DEL PATROCINIO.**

1. El importe del patrocinio destinado a colaborar con la Campaña de Navidad, se establece al alza y asciende a los siguientes importes:
  - a. Árboles gigantes con iluminación de Navidad: el importe del patrocinio destinado a colaborar en la Campaña de Navidad con esta actividad, se establece mediante tres lotes al alza, ascendiendo a un

importe total de trece mil seiscientos cincuenta y seis euros (13.656 €) más el I.V.A. correspondiente, que asciende a dos mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y seis céntimos (2.867,76 €), lo que supone un importe total de dieciséis mil quinientos veintitrés euros con setenta y seis céntimos (16.523,76 €). Los lotes a patrocinar serán los siguientes:

- i. Lote 1: árbol gigante tipo cono ubicado en el Parque Egido. El importe del patrocinio relativo a este lote asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros (4.552,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que asciende a novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (955,52 €), lo que supone un importe total de cinco mil quinientos siete euros con noventa y dos céntimos (5.507,92 €) IVA incluido.
  - ii. Lote 2: árbol gigante tipo cono ubicado en el barrio de La Tenería. El importe del patrocinio relativo a este lote asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros (4.552,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que asciende a novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (955,52 €), lo que supone un importe total de cinco mil quinientos siete euros con noventa y dos céntimos (5.507,92 €) IVA incluido.
  - iii. Lote 3: árbol gigante tipo cono ubicado en el barrio de La Tenería II. El importe del patrocinio relativo a este lote asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros (4.552,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que asciende a novecientos cincuenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (955,52 €), lo que supone un importe total de cinco mil quinientos siete euros con noventa y dos céntimos (5.507,92 €) IVA incluido.
- b. Video - Mapping en la fachada de la Casa Consistorial: el importe del patrocinio destinado a colaborar en la Campaña de Navidad con esta actividad, se establece al alza y asciende a veinticinco mil euros (25.000,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que asciende a cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €), lo que supone un importe total de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00 €) IVA incluido.
- c. Tres Carrozas Reales para la Cabalgata de los Reyes Magos: el importe del patrocinio destinado a colaborar en la Campaña de Navidad con esta actividad, se establece mediante tres lotes al alza, ascendiendo a un importe total de quince mil setecientos cincuenta euros (15.750,00 €) más el I.V.A. correspondiente, que asciende a tres mil trescientos siete euros con cinco céntimos (3.307,05 €), lo que supone un importe total de diecinueve mil cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (19.057,50 €). Los lotes a patrocinar serán los siguientes:
- i. Lote 1. Carroza del Rey Melchor. El importe del patrocinio relativo a este lote asciende a la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que asciende a mil ciento dos euros con cincuenta céntimos (1.102,50 €), lo que supone un importe total de seis mil trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (6.352,50 €) IVA incluido.
  - ii. Lote 2. Carroza del Rey Gaspar. El importe del patrocinio relativo a este lote asciende a la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que asciende a mil ciento dos euros con cincuenta céntimos (1.102,50 €), lo que supone un importe total de seis mil trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (6.352,50 €) IVA incluido.
  - iii. Lote 3. Carroza del Rey Baltasar. El importe del patrocinio relativo a este lote asciende a la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que

asciende a mil ciento dos euros con cincuenta céntimos (1.102,50 €), lo que supone un importe total de seis mil trescientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (6.352,50 €) IVA incluido.

d. Caramelos para la Cabalgata de los Reyes Magos: el importe del patrocinio destinado a colaborar en la Campaña de Navidad con esta actividad, se establece a través de la entrega de caramelos computados en kilogramos, siendo la cantidad total a suministrar de 5.000 kg., pudiendo Los licitadores presentar ofertas sobre dicha cantidad, siendo la aportación mínima de 500 kg. La valoración económica total es de trece mil trescientos diez euros (13.310,00 €), más el I.V.A. correspondiente, que asciende a dos mil setecientos noventa y cinco euros con diez céntimos (2.795,10 €), lo que supone un importe total de dieciséis mil ciento cinco euros (16.105,00 €) IVA incluido.

2. Los licitadores deberán presentar ofertas al alza sobre dichas cantidades.

#### **4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de patrocinadores, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, y que no esté incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 73.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Además deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

#### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

1. El presente procedimiento sólo admite una solicitud por interesado.
2. Los interesados deberán presentar su solicitud de forma telemática a través de la Oficina Virtual que figura en la página web del Ayuntamiento de Pinto.
3. Dicha solicitud deberá ser presentada a través del modelo que figura como **ANEXO** de las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado, especificando la actividad a patrocinar y la oferta, la cual deberá ser una oferta al alza sobre la recogida en el Epígrafe 3 de las presentes bases.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.
5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá propuesta de adjudicación a los solicitantes que hayan presentada la oferta superior para cada una de las actividades a patrocinar, al tratarse de una licitación al alza.
6. Una vez designado el patrocinador o patrocinadores de cada una de las actividades, se procederá a la suscripción de los correspondientes contratos de patrocinio entre el Ayuntamiento y los patrocinadores.

## 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### A. AYUNTAMIENTO DE PINTO.

El Ayuntamiento de Pinto, en virtud de la suscripción del futuro Contrato, asumirá los siguientes compromisos u obligaciones:

1. Efectuar la contratación y puesta en marcha de las actividades que se describen a continuación, las cuales figuran enmarcadas en la Campaña de Navidad de 2019/20 promovida por el propio Ayuntamiento de Pinto.

#### a. Árboles gigantes con iluminación de Navidad.

**Actividad:** iluminación ornamental navideña de "Árboles gigantes de iluminación navideña tipo cono".

**Fechas de la instalación:** Del 5 de Diciembre del 2019 al 6 de Enero del 2020.

**Iluminación de los mismos:** Todos los días de 18.00 a 01.00 horas); días 24, 25, 31 y de diciembre 2019, y 1, 5, y 6 toda la noche de 18.00 a 07.00 horas.

**Puntos donde serán instalados:**

- ✓ Rotonda entrada al Parque Egido en la confluencia de la calle Egido de la Fuente y Alfaro.
- ✓ Plaza de la Constitución.
- ✓ Plaza de la Iglesia de san Francisco Javier en Tenería 1.
- ✓ Plaza-Rotonda de la Avenida Juan Pablo II en la Tenería 2.

**Características de los Árboles:** suministro e instalación de un árbol y/o cono gigante durante las Fiestas de Navidad luminosos de LED, con una altura como mínimo de 10 metros. Cada uno ira iluminado con leds con un total de 15.000 puntos de luz, tipo abeto tapizado con led flash, para intemperie, totalmente instalados, con barandilla de protección y seguridad.

#### b. Vídeo – Mapping en la fachada de la Casa Consistorial.

**Actividad:** "Proyección del Video Mapping Navideño en la Casa Consistorial".

**Capacidad:** El público asistente se estima en una capacidad teórica de 2.500 personas.

**Precio de acceso a la actividad:** gratuito para todo tipo de público.

**Fechas de las proyecciones:** 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de diciembre de 2019, haciendo un total de 7 días de proyección diaria.

**Horarios:** Todos los días en dos pases uno a las 19:00 y otro a las 20:00 horas; la duración de cada proyección es entre 6 y 7 minutos.

**Lugar de la proyección:** fachada del edificio del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución).

**Infraestructuras técnicas:** 2 Proyectoras 20.000 lúmenes wuxga o similar 1.920 x 1.200 pixeles. Hardware/software. Ordenadores Apple y Software de medición Watchout, de reproducción y de grabación o equivalentes. Estructuras. Torres de control: 1 Torres de proyección: 2. Proyectoras + teleobjetivos.

**Proyecto:** Medición in situ del edificio un mes antes del evento. Creación del espectáculo con video - animación 2d y 3d, fotografías e inserción de logos. Audio. Ilustraciones, storyboard y animación. Creación de música y efectos, grabación de locuciones, mezcla y remasterización, sincronización con video - mapping. Creación de guion literario.

**Realización del espectáculo.** Montaje, pruebas, espectáculo y desmontaje.

**Infografías:** Efectos 2d/3d. Animación creada a partir de efectivos en 2 y 3 dimensiones jugando sobre la propia fachada y sus formas poligonales con temática navideña.

**Iluminación de la Plaza:** Se realizara con 8 cabezas robóticas.

**c. Tres Carrozas Reales para la Cabalgata de los Reyes Magos.**

**Actividad:** "Cabalgata de Reyes". Aportación de Tres Carrozas Reales.

**Capacidad:** Un Rey Mago y Dos pajes por Carroza.

**Precio de acceso a la actividad:** gratuito para todo tipo de público.

**Fecha:** 5 de enero de 2020.

**Horarios:** Inicio a las 18.00 horas y fin de la cabalgata a las 21.00 horas.

**Punto de salida:** Rotonda Avenida de Juan Pablo II.

**Recorrido:** Avenida Juan Pablo II, C/Manuel de Falla, Antonio Lopez, Maria Blanchard, Avda. de las Naciones, Rotonda Plaza de David Martin, Avda. de Europa, Cataluña, Asturias, Castilla, c/ Isabel La Católica, C/ Egido de la Fuente, c/ Dolores Soria, Avda. de España, Rotonda de las Mercedes, Costa Rica y Plaza de la Constitución.

**Carrozas:** de 9 a 10 metros de largo x 2 a 2,50 metros de ancho x hasta un máximo de 4 metros de alto. Decoración de temática navideña, con luces, equipo de sonido, cuadro eléctrico y grupo electrógeno.

**d. Caramelos para la Cabalgata de los Reyes Magos.**

**Actividad:** "Cabalgata de los Reyes Magos".

**Previsión de asistencia de público:** 20.000 personas.

**Precio de acceso a la actividad:** gratuito para todo tipo de público.

**Fecha:** 5 de enero de 2020.

**Horarios:** Inicio a las 18.00 horas y fin de la cabalgata a las 21.00 horas.

**Punto de salida:** Rotonda Avenida de Juan Pablo II.

**Recorrido:** Avenida Juan Pablo II, C/Manuel de Falla, Antonio Lopez, Maria Blanchard, Avda. de las Naciones, Rotonda Plaza de David Martin, Avda. de Europa, Cataluña, Asturias, Castilla, c/ Isabel La Católica, C/ Egido de la Fuente, c/ Dolores Soria, Avda. de España, Rotonda de las Mercedes, Costa Rica y Plaza de la Constitución.

**Condiciones de los caramelos a entregar.**

- ✓ La cantidad total a suministrar es de 5.000 kg, con portes incluidos a destino.
- ✓ Los caramelos serán con azúcar del tipo duro, de distintos sabores (cuatro), aptos para celíacos (sin gluten) y envasado. Serán de entre 200 y 280 uds/kg aproximadamente.
- ✓ El envoltorio será personalizado con el diseño del logo y texto del sponsor. Se presentara previo a su fabricación el diseño definitivo para su aprobación por parte de la Concejalía.
- ✓ El suministro se hará paletizado en cajas de entre 12-15 kg, con indicación de material.
- ✓ A ser posible estas cajas contendrán los caramelos a granel y no en bolsas de kg como es habitual. En caso de no ser posible se hará en bolsas de entre 12 y 15 kg.
- ✓ Deberá aportar Certificado de la empresa donde se haga constar que el material suministrado de caramelos no contiene ningún ingrediente que contenga Gluten y tampoco contaminación cruzada con este alérgeno, siendo totalmente aptos para celíacos.

- ✓ Entrega del material se realizara entre el 26 y el 28 de Diciembre, en horario de mañana (de 8.00 horas a 15.00 horas) en el teatro Francisco Rabal de Pinto ubicado en la Calle Granada de Pinto (Madrid).
- 2. Efectuar con la mayor celeridad y diligencia posible, todos los trámites y obligaciones de carácter administrativo, o de cualquier otra índole legal, así como cuantas gestiones de hecho y de derecho sean precisas para facilitar las obligaciones a las que se compromete el patrocinador, y todo ello, con el fin de obtener la consecución de los objetivos fijados en el contrato de patrocinio que se haya de suscribir.
- 3. Difundir la participación del patrocinador de cada actividad en la Campaña de Navidad, promovida por el Ayuntamiento de Pinto, mediante la divulgación de la denominación y logotipo de cada patrocinador conforme a lo dispuesto en la letra A del presente Epígrafe.
- 4. Los patrocinios que se obtengan y acepten no podrán ser aplicados a atenciones distintas para las que fue otorgado y no podrán general situaciones de privilegio o preferencia respecto de la actividad municipal ni relación laboral entre el Ayuntamiento de Pinto y las personas que intervengan en ellos.
- 5. Con carácter general, el Ayuntamiento sólo podrá adjudicar el contrato de patrocinio de la actividad a un solo licitador, con las siguientes excepciones:
  - a. Árboles gigantes con iluminación de Navidad: al tratarse de un patrocinio por lotes, cada uno de los mismos sólo podrá adjudicarse a un solo licitador.
  - b. Vídeo – Mapping en la fachada de la Casa Consistorial: los licitadores deberán presentar ofertas por un mínimo de dos mil euros (2.000,00 €) más el I.V.A. correspondiente, que asciende a cuatrocientos veinte euros (420,00 €), lo que supone un importe total de dos mil cuatrocientos veinte euros (2.420,00 €) y por un máximo de catorce mil novecientos euros (14.900,00 €) más el I.V.A. correspondiente que asciende a tres mil ciento veintinueve euros (3.129,00 €) lo que supone un importe total de dieciocho mil veintinueve euros (18.029,00 €). En el caso de que por parte de los licitadores no se cubra el 75 % del coste total de la actividad, el Ayuntamiento se reserva la potestad de no desarrollar ésta.
  - c. Tres Carrozas Reales para la Cabalgata de los Reyes Magos: al tratarse de un patrocinio por lotes, cada uno de los mismos sólo podrá adjudicarse a un solo licitador.
  - d. Caramelos para la Cabalgata de los Reyes Magos: al efectuarse entregas de caramelos, cada licitador podrá hacer entrega de paquetes de 500 kg. como mínimo.

## **B. PATROCINADOR.**

El patrocinador del evento asumirá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1. Abonar al Ayuntamiento de Pinto el importe ofertado, una vez suscrito el correspondiente contrato y antes del 2 de diciembre de 2019, con el fin de sufragar cada una de las actividades enmarcadas en la Campaña de Navidad de 2019/20, promovida por el Ayuntamiento de Pinto.
- 2. Figurar como beneficiario de la difusión de la participación que efectúe el Ayuntamiento de Pinto en la Campaña de Navidad, mediante la divulgación de su denominación y logotipos a través de los siguientes medios:
  - a. Árboles gigantes con iluminación de Navidad:



## **7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

1. El órgano competente para celebrar un contrato de patrocinio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde, toda vez que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, la competencia para la celebración de los contratos privados, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegaciones Genéricas y Especiales de los miembros de la corporación, de 24 de septiembre de 2019, le corresponde al Segundo Teniente de Alcalde acordar la aprobación de dichos documentos, puesto que ha sido delegado en dicho órgano ejecutivo la competencia para formalizar los contratos administrativos y los contratos privados, y una vez finalizada la licitación y designado el patrocinador, proceder a la suscripción del contrato.

## **8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO.**

1. La duración de los contratos regulados en las presentes bases vendrá determinada por el período comprendido entre el día siguiente a que éste sea suscrito por las partes y el día 8 de enero de 2020.
2. Los contratos regulados en las presentes bases se entenderán completados con la realización de las actividades que se especifican en la Cláusula Sexta del mismo. Llegada la fecha de terminación, los contratos se resolverán automáticamente sin necesidad de comunicación alguna por las partes.
3. Los contratos de patrocinio no serán objeto de prórroga.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las partes acuerdan expresamente que en la ejecución del presente contrato se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Conforme a ello, en caso de que en virtud del contrato cualquiera de las partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumplirá con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en dicha disposición con respecto al tratamiento de dichos datos.

## **10. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO.**

Serán causas de resolución del contrato de patrocinio, las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del patrocinador o la extinción de la personalidad jurídica de la entidad patrocinadora.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Pinto y el patrocinador.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del patrocinador.
- e. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

### **11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO.**

El contrato de patrocinio que se suscriba no admite modificación alguna.

### **12. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.
2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, modificación y extinción del contrato.
3. En caso de conflicto, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y se someten para resolver cuantas controversias se puedan suscitar en la interpretación o cumplimiento de lo aquí convenido por las partes, a los Tribunales de Madrid.

### **13. ATRIBUCIONES.**

En uso de sus competencias, el Ayuntamiento de Pinto podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la actividad, incluyendo la suspensión de la actividad, en casos de fuerza mayor. En este último supuesto el patrocinador tendrá derecho a la devolución del importe abonado, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto, no hubiera publicitado el patrocinio en la revista municipal. En caso contrario no tendrá derecho a devolución alguna.

La Concejala de Comercio e Industria  
Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo  
- Firmado electrónicamente -

## ANEXO

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2019-2020.

#### Modelo para persona física:

D/D<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ con N.I.F.: \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_ expone:

#### Modelo para persona jurídica:

D/D<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ con N.I.F.: \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_ de la mercantil \_\_\_\_\_ con C.I.F.: \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ expone:

1. Que enterado/a de la publicación de las Bases Regulatoras que han de regir el patrocinio de las actividades municipales durante las Fiestas de Navidad de 2019 – 2020 y dentro del plazo conferido al efecto, por la presente solicitud manifiesto que estoy interesado/a en participar en la licitación del contrato de patrocinio correspondiente a la actividad que figura a continuación:

- **ACTIVIDAD** (indicar actividad a patrocinar): \_\_\_\_\_
- **OFERTA** (indicar la cantidad en número): \_\_\_\_\_ € ascendiendo el IVA a la cantidad de \_\_\_\_\_ €, lo que hace un importe total de \_\_\_\_\_ €.

2. Declaro bajo mi responsabilidad que tengo (o mi representada tiene) plena capacidad de obrar y no me encuentro (no se encuentra) incurso/a en alguna de las causas de prohibición para contratar de las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Declaro que estoy (o la mercantil se encuentra) al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

3.- Que me comprometo a acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pinto todos y cada uno de los extremos indicados en la declaración anterior en caso de aceptación de mi oferta de patrocinio.

(Firma electrónica)